

EXP - DGME - 36280 / 2026

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que mediante RES – DGAC – 6006/2026 de fecha 26 de mayo de 2.026, se fija el período de **receso invernal de las actividades académicas del corriente año**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar acto administrativo a fin de establecer la modalidad en que el personal No Docente de esta Universidad hará uso de la licencia correspondiente al receso de invierno durante el próximo mes de julio;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **Otorgar al personal No Docente de esta Universidad, la licencia correspondiente al receso invernal, durante el período comprendido entre el 13 y el 24 de julio de 2.026.-**

ARTICULO 2º.- **La licencia que se acuerda precedentemente deberá ser utilizada indefectiblemente en los términos previstos, vencidos los cuales el agente que no la hubiere usufructuado, perderá el derecho a la misma. -**

ARTICULO 3º.- **En las dependencias que fuere necesario, se deberá afectar al personal que se estime conveniente con el fin de asegurar la continuidad de los servicios indispensables. La nómina de dicho personal deberá ser elevada a conocimiento y consideración de la Superioridad, a fin de que previamente se otorgue expresa autorización, la que se canalizará a través de las respectivas Secretarías. -**

ARTICULO 4º.- **Al personal comprendido en los términos del artículo 3º le será acordado un descanso compensatorio en el período comprendido entre el 27 de julio al 07 de agosto del corriente año. -**

ARTICULO 5º.- **Hágase saber, comuníquese mediante Circular a todas las dependencias de la U.N.T., tome razón la Dirección General de Personal, incorpórese al Digesto y archívese. -**

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – RECTOR UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 6465 / 2026

Hoja de firmas